



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-23-2023



"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR,
SOLICITADO POR EL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato abierto de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte **"El Municipio de Manzanillo, Colima"**, representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como **"El Municipio"** o **"Comprador"** y por la otra, la persona física, el **C. Hugo Alejandro Castillo Juárez**, a quien en adelante se le denominará **"EL VENDEDOR"**, en su conjunto se les denominará como **"LAS PARTES"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES.

1.- Declara **"El Municipio"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-23-2023



"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR,
SOLICITADO POR EL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente **02-09-06-01 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte"**, el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que, el presente contrato se adjudicó al **C. Hugo Alejandro Castillo Juárez**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 26 numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. - Declara "**EL VENDEDOR**", a bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que, es una es una persona física, de nacionalidad mexicana, dedicada al Comercio al por mayor de llantas y cámaras, registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes **CAJH791026K18**, al corriente del pago de sus impuestos y su domicilio fiscal es avenida Carlos de la Madrid Béjar número 960, colonia Centro, en la ciudad de Colima, Colima, Código Postal 280010.

2.2 Que "**EL VENDEDOR**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: avenida Carlos de la Madrid Béjar número 960, colonia Centro, en la ciudad de Colima, Colima, Código Postal 280010, con correo electrónico: hacsamex@gmail.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**El Municipio**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3 Que, tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.4 Que, conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares de la compra venta en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-23-2023



"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR,
SOLICITADO POR EL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL VENDEDOR", se obliga en este acto, a proveer a **"EL MUNICIPIO"**, de **"Neumáticos para el parque vehicular, solicitado por el Despacho de Oficialía Mayor del Municipio de Manzanillo, Colima"**, conforme a las cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en la propuesta económica que forma parte integral de este instrumento, identificada como **ANEXO 1**, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberá entregar nuevos y en las mejores condiciones de calidad.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO: El Municipio de Manzanillo, pagará a **"EL VENDEDOR"** la cantidad mínima de **\$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, y como cantidad máxima **\$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, que será cubierta en pagos, conforme se reciban los bienes a entera satisfacción del área responsable de su recepción y previa a la entrega de las facturas correspondientes.

El Municipio de Manzanillo, Colima, no está obligado a ejercer el monto máximo del presente Contrato Abierto.

Los precios unitarios de su propuesta, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. **"EL VENDEDOR"**, no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE PRESTACIÓN.- De los bienes establecidos en la Cláusula **PRIMERA**, detallados en el "Anexo 1" de este contrato, se obligan en los siguientes términos:

a) CONDICIONES DEL PAGO.- "LAS PARTES" convienen que el pago serán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL VENDEDOR"** proporcione, conforme se hayan entregado los bienes, a entera satisfacción del área responsable de su recepción, 15 (quince) días naturales, a partir de entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, en Boulevard Miguel de la Madrid número 12,575, colonia Península de Santiago, código postal 28867, en la ciudad de Manzanillo, Colima y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-23-2023



"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR,
SOLICITADO POR EL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: "EL VENDEDOR", se compromete a entregar los bienes, objeto del presente contrato, solicitados mediante Orden de Compra expedida por la Dirección de Adquisiciones, 07 (siete) días naturales a la fecha de recepción de las ordenes por parte de "EL VENDEDOR", en el Almacén General número 2, ubicado entre las calles Juan José Arreola y Almendro del Mar, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas

CUARTA.- VIGENCIA. En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el día 31 de diciembre de 2023.

QUINTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL VENDEDOR", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del importe del contrato, misma que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída.

En caso de que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía antes señalada, "EL MUNICIPIO", procederá a la rescisión del presente contrato.

"EL VENDEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por "EL VENDEDOR" las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "MUNICIPIO" éste a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a "EL VENDEDOR", se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando "EL MUNICIPIO", las retenciones correspondientes a través de los pagos que "EL MUNICIPIO" tenga pendientes de efectuar en favor de "EL VENDEDOR".

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISION. "LAS PARTES" aceptan que sí "EL MUNICIPIO" considera que "EL VENDEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-23-2023



"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR,
SOLICITADO POR EL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL VENDEDOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL VENDEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL VENDEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL VENDEDOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "EL VENDEDOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa como responsable a la **C.P. Agustín Mata Castillo**, Director de Almacén, por ser el área responsable de su recepción, así como vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL VENDEDOR", y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL VENDEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. "EL VENDEDOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del



**CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-23-2023**



**"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR,
SOLICITADO POR EL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**

presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Las partes convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 05 (cinco) de abril del 2023.



POR EL MUNICIPIO

C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

C.P. Héctor Ramírez Ramírez
Encargado del Despacho de
Oficialía Mayor

POR "EL VENDEDOR"

C. Hugo Alejandro Castillo Juárez



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-23-2023



"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR,
SOLICITADO POR EL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

TESTIGOS:

Lic. Helia Adriana Acevedo Trejo
Directora de Adquisiciones

C.P. Agustín Mata Castillo
Director de Almacén

HR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-23-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "COMPRADOR" Y HUGO ALEJANDRO CASTILLO JUÁREZ COMO "EL VENDEDOR" CELEBRADO EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2023.



**CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-23-2023**



"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR,
SOLICITADO POR EL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

ANEXO 1

NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS				
No.	PARTIDA 1	CANTIDAD	Marca	Costo P.U.
1	110/90-R17 TRASERA	1	MARCA CST	\$ 1,490
2	195 R15 8PR 106/104R	1	TORNEL CARGO	\$ 2,040
3	195/65 R15	1	JK TOREL VECTRA	\$ 1,400
4	196R15	1	TORNEL CARGO	\$ 2,040
5	2.75-18 DELANTERA	1	CHAO YANG H889 (6)	\$ 980
6	205 R16C	1	ROADSTONE RADIAN AT	\$ 2,300
7	205/60 R16	1	JK TORNEL UX1	\$ 1,450
8	215/70/15	1	GOODRIDE	\$ 1,300
9	245/70 R17 CONTINENTAL TODO TERRENO	1	PIRELLI SCORPION ALLTERRAIN	\$ 4,400
10	255/70 R16 HANKOOK TODO TERRENO	1	HANKOOK RF11 ALL TERRAIN	\$ 3,745
11	265/65 R17	1	WILDCAT AT2 ALL TERRAIN	\$ 3,480
12	265/70 R17	1	PIRELLI SCORPION ALLTERRAIN	\$ 4,500
13	265/70 R17 CONTINENTAL TODO TERRENO	1	PIRELLI SCORPION ALLTERRAIN	\$ 4,500
14	275/65 R18	1	PIRELLI SCORPION ALLTERRAIN	\$ 5,300
15	90/90-18TRASERA (3.00-18)	1	CHAO YANG H626	\$ 1,020
16	90/90-R17 DELANTERA (3.00-17)	1	CHAO YANG H909 6	\$ 860
17	DELANTERA 110/70 13	1	CHAO YANG H920	\$ 1,300
18	LLANTA 215/60/R16	1	WANLI SP026	\$ 1,600
19	LLANTA 215/75/R17.5	1	SAILUN S637	\$ 2,900
20	LLANTA 245/65/R17 ALL-TERRAIN	1	HANKOOK RF11 ALL TERRAIN	\$ 4,080
21	LLANTA 255/70/R16 ALL TERRAIN	1	HANKOOK RF11 ALL TERRAIN	\$ 3,750
22	LLANTA 265/65/R17	1	WILDCAT AT2 ALL TERRAIN	\$ 3,480
23	LLANTA 265/702/R17	1	PIRELLI SCORPION ALLTERRAIN	\$ 4,500
24	LLANTA 27X8.5 R-14	1	GENERAL GRABBER ALLTERRAN	\$ 2,360
25	LLANTA 31X10.50 R-15 ALL TERRAIN	1	GOODYEAR WRANGLER AT	\$ 3,110
26	LLANTA A/TX 27X8.50R14 95Q 6PR	1	GENERAL GRABBER ALLTERRAN	\$ 2,360
27	LLANTA C245/65/R17 AL-TERRAIN	1	HANKOOK RF11 ALL TERRAIN	\$ 4,080
28	LLANTA P 275/55 R 20 DE 80 PSI STR M+S	1	PIRELLI SCORPION ATR	\$ 3,480
29	LLANTAS 155/70 R-13	1	HANKOOK H735	\$ 1,050
30	LLANTAS 165/70 R-14	1	HANKOOK H426	\$ 1,610
31	LLANTAS 175/65/15	1	AUSTONE SP802	\$ 1,130
32	LLANTAS 175/70 R-13	1	KELLY DE GOODYEAR	\$ 970
33	LLANTAS 195/60 R15	1	PIRELLI P1 CINTURATO	\$ 1,880
34	LLANTAS 205 R16 110/108r	1	ROADSTONE RADIAN AT	\$ 2,300
35	LLANTAS 205/55 R 16	1	PIRELLI P7 CINTURATO	\$ 1,880

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table]



**CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-23-2023**



"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR,
SOLICITADO POR EL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

NEUMÁTICOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS				
No.	PARTIDA 1	CANTIDAD	Marca	Costo P.U.
36	LLANTAS 215/60 R17	1	HANKOOK H737	\$ 3,050
37	LLANTAS 215/65 R16	1	GOODRIDE RP28	\$ 1,500
38	LLANTAS 225/70 R-15	1	CONTINENTAL VACO CARGA	\$ 3,550
39	LLANTAS 235/80 R-17	1	PIRELLI SCORPION ALLTERRAIN	\$ 4,260
40	LLANTAS 245/75 R-16	1	TORNEL AT09 ALLTERRAIN	\$ 2,730
41	LLANTAS 245-75 R17	1	TORNEL BLAZZE AT	\$ 3,320
42	LLANTAS 265/70 R16	1	RADIAN AT ALLTERRAIN	\$ 2,700
43	LLANTAS 265/70 R-17	1	PIRELLI SCORPION ALLTERRAIN	\$ 4,500
44	LLANTAS 275/70 R-17	1	PIRELLI SCORPION ALLTERRAIN	\$ 4,500
45	LLANTAS 27X8.5 R-14	1	GENERAL GRABBER ALLTERRAIN	\$ 2,360
46	LLANTAS LT 235/85 R-16	1	RADIAN AT ALLTERRAIN	\$ 2,900
47	LT245/70R16 113S	1	PIRELLI SCORPION ALLTERRAIN	\$ 4,070
48	RUEDA DELANTERA:80/90- 21 M/C 48S	1	MAXXIS DESERT M7304D	\$ 1,930
49	RUEDA TRASERA:120/80- 18 M/C 62S	1	CHAO YANG H928	\$ 1,880
50	TRASERA 130/70 13	1	CHAO YANG H920	\$ 1,300

NEUMÁTICOS DE CAMIÓN			
No.	PARTIDA 2	MARCA	Costo
1	11 R 22.5 LINEAL /11 R 22.5 TRACION	GENERAL RA LINIAL	\$ 10,850
		GENERAL RD TRACCION	\$ 11,050
2	11 R22.5 CONTINENTAL	GENERAL RA LINIAL	\$ 10,850
3	215/75 R17.5	PIRELLI MC01	\$ 6,900
4	225/70 R15	CONTINENTAL VANCO	\$ 3,550
5	225/70/ R19.5 CONTINENTAL	CONTINENTAL HSR	\$ 9,900
6	235/80 R17 CONTINENTAL	PIRELLI SCORPION ALLTERRAIN	\$ 4,260
7	295/80 R22.5 CONTINENTAL	CONTINENTAL HS3	\$ 11,390
8	295/80 R22.5 DELANTERA	CONTINENTAL HS3	\$ 11,390
9	295/80 R22.5 TRASERA	CONTINENTAL HS3	\$ 11,390
10	LINEALES 11, R-22.5, DOBLE TRACCION 11, R-22.5	GENERAL RA LINIAL	\$ 10,850
		GENERAL RD TRACCION	\$ 11,050
11	TRASERA 1100/R20 DELANTERA 11 R 22.5	GENERAL RA LINIAL	\$ 10,850
		GENERAL RD TRACCION	\$ 11,050
12	TRASERA 11R - 22.5 DELANTERA 295-80R 22.5	GENERAL RA LINIAL	\$ 10,850
		CONTINENTAL HS3	\$ 11,390
13	TRASERA 235/80/R17 DELANTERA 235/82/R17	PIRELLI SCORPION ALLTERRAIN	\$ 4,260



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A PRECIO
FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-23-2023



"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR,
SOLICITADO POR EL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

NEUMÁTICOS DE MAQUINARIA				
No.	PARTIDA 3	Cantidad	Marca	Costo P.u.
1	12.5/80 R18 DELANTERA	1	APOLLO (12) AIT-426	\$ 6,400
2	14.00-24	1	EPSILON (16) G2	\$ 8,600
3	16.9/28 R TRASERA	1	APOLLO (12) Y-LON	\$ 17,020
4	17.5-25-16C	1	EPSILON (16) E3/L3	\$ 11,600
5	DELANTERA 11L-16	1	APOLLO (12)	\$ 4,250
6	DELANTERA 12.5/80-18 SGL	1	APOLLO (12) AIT-426	\$ 6,400
7	LT 245/75 R16	1	TORNEL AT09 ALLTERRAIN	\$ 2,730
8	TRACERA 19.5-24R	1	APOLLO (12) TERRA BHL	\$ 12,800

[Firma manuscrita]

AR

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]